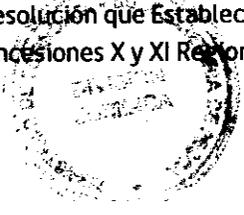


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA**

ACUI/ Rectifica Resolución que Establece  
Agrupaciones de Concesiones X y XI Regiones



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **19 AGO. 2011**

**2253**

R. EX. N° \_\_\_\_\_

VISTO: Lo informado por el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (D.Ac.) N° 1331 de fecha 16 de agosto de 2011; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes 19.880, N° 20.091 y N° 20.434; las Resoluciones N° 450 y N° 1449, ambas de 2009, y sus modificaciones, todas del Servicio Nacional de Pesca; la Resolución N° 1896 de 2011, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Rectifíquese el numeral 1.- de la Resolución N° 1896 de 2011, de esta Subsecretaría, que estableció agrupaciones de concesiones de acuicultura para las especies hidrobiológicas pertenecientes al grupo de especies salmónidos, en la X Región de Los Lagos y en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en virtud del artículo 2° numeral 52) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el sentido de reemplazar las coordenadas geográficas de la agrupación 18E en ella señaladas, por las siguientes:

18E	
Latitud (S)	Longitud (W)
S 44° 31' 01.78"	W 73° 42' 47.87"
S 44° 34' 56.06"	W 73° 31' 28.11"
S 44° 40' 09.52"	W 73° 30' 59.86"
S 44° 39' 44.02"	W 73° 46' 25.70"

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca, y a su Dirección Regional de la XII Región.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.**

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIO DE PESCA  
SUBROGANTE **FELIPE PALACIO RIVES**  
Subsecretario de Pesca (S)  
CHILE

  
FPR/CS